

00012910

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 480

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 910

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: viernes, 08 de febrero de 2019

1.- Fecha de Inscripción: viernes, 08 de febrero de 2019 11:30

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1310451172	PONCE SANCHEZ JACINTO LEONEL	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1301799894	CASTRO PALMA REINEL FELIPE	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de febrero de 2019
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: **Plazo:**

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2174303000	06/08/2015 0.00:00	52602	82,20 m2.	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Un bien inmueble ubicado en el programa de vivienda Pradera II A signado con el numero dos de la manzana R de la parroquia Tarqui del Cantón Manta provincia de Manabí, y el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas, por el Norte: Lote número 1 Manzana "R", con 11,80 metros; por el Sur, lote número 3 manzana R, con 11,80 metros, por el Este, lote 19 Manzana R, con 7,00 metros y por el Oeste, pasaje F, con 7,00 metros con una superficie total de: 82,20 metros cuadrados.

Dirección del Bien: Ubicado en el Programa de Vivienda Pradera II A, signado con el No. 2 de la Mz. R.

Superficie del Bien: 82,20 m2.

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

El Sr. Jacinto Leonel Ponce Sanchez, por sus propios derechos de estado civil casado con Disolución de la Sociedad Conyugal.

Un bien inmueble ubicado en el programa de vivienda Pradera II A signado con el numero dos de la manzana R de la parroquia Tarqui del Cantón Manta provincia de Manabí. Con una superficie total de: 82.20 metros cuadrados.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

00012911



Factura: 002-002-000037574

20191308006000085

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006000085

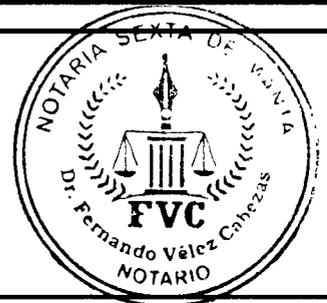
NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	1 DE FEBRERO DEL 2019, (11:23)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA EN DONDE INTERVENGAN LOS AFILIADOS DEL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PONCE SANCHEZ JACINTO LEONEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310451172
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-02-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JACINTO PONCE SANCHEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1310451172

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006000085

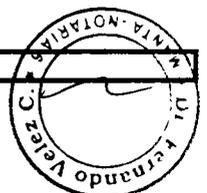


NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
HA:	1 DE FEBRERO DEL 2019, (11:23)
IA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA EN DONDE INTERVENGAN LOS AFILIADOS DEL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PONCE SANCHEZ JACINTO LEONEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310451172
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-02-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JACINTO PONCE SANCHEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1310451172

OBSERVACIONES:





NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO
EN
BLANCO

00012912



Factura: 002-002-000037573

20191308006P00329

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20191308006P00329						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE FEBRERO DEL 2019, (11:23)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CASTRO PALMA REINEL FELIPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301799894	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	PONCE SANCHEZ JACINTO LEONEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310451172	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		24901.00					

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20191308006P00329
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE FEBRERO DEL 2019, (11:23)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACION:	




NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

00012913

1 ...rio

2

3

4 **ESCRITURA NÚMERO:** 20191308006P00329

5 **FACTURA NÚMERO:** 002-002-000037573

6

7

8

COMPRAVENTA

9

QUE OTORGA:

10

REINEL FELIPE CASTRO PALMA

11

A FAVOR DE:

12

JACINTO LEONEL PONCE SANCHEZ

13

CUANTÍA: USD \$ 24.901.26

14

15

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA

16

DE ENAJENAR

17

QUE OTORGA:

18

JACINTO LEONEL PONCE SANCHEZ

19

A FAVOR DE:

20

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

21

22

CUANTÍA: INDETERMINADA

23

DI CUATRO COPIAS

24

25

*****KEVG*****

26

27

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia

28

de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **VIERNES UNO DE**





1 **FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**
2 **FERNANDO VELEZ CABEZAS** NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,
3 comparecen: por una parte el Ingeniero **JAIME HERACLIDES CHAVEZ**
4 **PINCAY**, Director de Oficina Especial del **BIESS** en Portoviejo, de
5 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de 42 años de edad,
6 domiciliado en la ciudad de Portoviejo, en representación del Banco del Instituto
7 Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de **Apoderado Especial**.
8 **Teléfono:**(02)3970500; email: controversias.ph@biess.fin.ec; por otra parte el
9 señor **REINEL FELIPE CASTRO PALMA**, por sus propios derechos, de
10 estado civil divorciado, con DIRECCIÓN: LA PRADERA MZ "R" VILLA 2 ,
11 PARROQUIA TARQUI; MANTA, TELÉFONO: 0981324682; y, por otra parte,
12 el señor **JACINTO LEONEL PONCE SANCHEZ**; por sus propios derechos,
13 **de estado civil casado CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD**
14 **CONYUGAL**, con DIRECCIÓN: MANTA, CIUDADELA NUEVO HORIZONTE
15 LOTE 1 CASA 2, TELÉFONO: 0983370328; CORREO ELECTRÓNICO:
16 genesispilligua175@gmail.com. Los comparecientes son de nacionalidad
17 ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de
18 conocer doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad,
19 los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como
20 documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, una DE
21 **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA**
22 **Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en la minuta
23 cuyo tenor literal a continuación transcribo: "**SEÑOR NOTARIO**: En el
24 protocolo a su cargo sírvase incorporar una Escritura Pública de
25 Compraventa, y Prohibición de Enajenar, que se otorga al tenor de las
26 estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE:**
27 **CONTRATO DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES**: Comparecen a la
28 celebración de este contrato de compraventa, por una parte, **EL SEÑOR**

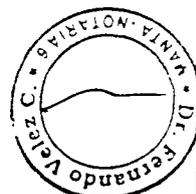


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00012914



1 REINEL FELIPE CASTRO PALMA, DIRECCIÓN: LA PRADERA MZ "R"
2 VILLA 2, PARROQUIA TARQUI; MANTA, TELÉFONO: 0981324682; que en
3 adelante se llamará "LA PARTE VENDEDORA"; y, por otra, JACINTO
4 LEONEL PONCE SANCHEZ; CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD
5 CONYUGAL, DIRECCIÓN: MANTA, CIUADELA NUEVO HORIZONTE LOTE
6 1 CASA 2, TELÉFONO: 0983370328; CORREO ELECTRÓNICO:
7 genesispilligua175@gmail.com; por sus propios derechos, que en lo
8 posterior se llamará "LA PARTE COMPRADORA"; quienes convienen en
9 suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes
10 cláusulas. PRIMERA: ANTECEDENTES. EL SEÑOR REINEL FELIPE
11 CASTRO PALMA, es propietario de un inmueble, consistente en un bien
12 inmueble ubicado en el programa de vivienda Pradera II A signado con el
13 número dos de la manzana R de la parroquia Tarqui del cantón Manta
14 provincia de Manabí, adquirido mediante **COMPRAVENTA**, celebrada en la
15 Notaria Publica SÉPTIMA del Cantón Manta, con fecha viernes 2 de octubre
16 del 2015, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con
17 fecha 29 de octubre del 2015. Los demás antecedentes de dominio reposan
18 en el certificado de Gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad, el
19 mismo que se agrega como documento habilitante. La misma que en su
20 totalidad se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y
21 medidas: **NORTE:** Lote número 1 Manzana "R", con once metros ochenta
22 centímetros (11,80m); **SUR:** Lote número 3 manzana "R" con once metros
23 ochenta centímetros (11,80m); **ESTE:** Lote número 19 Manzana "R" con
24 siete metros (7,00m); **OESTE:** Pasaje F, con siete metros (7,00m). **CON**
25 **UNA SUPERFICIE TOTAL DE OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS**
26 **CON VEINTE CENTÍMETROS (82,20M2).** EL PREDIO DESCRITO SE
27 **ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN. SEGUNDA: COMPRAVENTA.** En
28 base a los antecedentes expuestos, la parte **VENDEDORA, EL SEÑOR**





1 **REINEL FELIPE CASTRO PALMA**, dan en venta y perpetua enajenación a
2 favor de LA PARTE COMPRADORA, **EL SEÑOR JACINTO LEONEL**
3 **PONCE SANCHEZ**, un inmueble, consistente en un bien inmueble ubicado
4 en el programa de vivienda Pradera II A signado con el número dos de la
5 manzana R de la parroquia Tarqui del cantón Manta provincia de Manabí, el
6 mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y
7 medidas: **NORTE:** Lote número 1 Manzana "R", con once metros ochenta
8 centímetros (11,80m); **SUR:** Lote número 3 manzana "R" con once metros
9 ochenta centímetros (11,80m); **ESTE:** Lote número 19 Manzana "R" con
10 siete metros (7,00m); **OESTE:** Pasaje F, con siete metros (7,00m). **CON**
11 **UNA SUPERFICIE TOTAL DE OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS**
12 **CON VEINTE CENTÍMETROS (82,20M2)**. Medidas acordes al certificado
13 emitido por la Dirección Financiera – Departamento de Avalúos y Catastros
14 del Gobierno Municipal de Manta, Dirección de Planificación Territorial del
15 Gobierno Municipal del cantón Manta, Solvencia del Registro de la
16 Propiedad. **TERCERA: PRECIO.** El precio del inmueble objeto de la
17 presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes
18 contratantes, es de **VEINTI CUATRO MIL NOVECIENTOS UNO CON**
19 **26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA**
20 **(\$24.901.26)**; valor que LA PARTE COMPRADORA, **EL SEÑOR JACINTO**
21 **LEONEL PONCE SANCHEZ**, paga a LA PARTE VENDEDORA, **EL SEÑOR**
22 **REINEL FELIPE CASTRO PALMA**, con préstamo hipotecario que le otorga
23 el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acredita
24 en la cuenta bancaria de **LA PARTE VENDEDORA**, a través del sistema
25 interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre
26 el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA: TRANSFERENCIA. LA**
27 **PARTE VENDEDORA**, declara que está conforme con el precio pactado y
28 los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de LA PARTE



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00012915



1 COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles
2 descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino,
3 accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus
4 derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas
5 y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **QUINTA:**
6 **DECLARACIONES ESPECIALES.** LA PARTE COMPRADORA al
7 constituirse como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente
8 que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la
9 adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad concerniente
10 al acuerdo que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de
11 compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma
12 de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de
13 pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga
14 relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. LA PARTE
15 COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara que toda
16 vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que
17 pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme
18 con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo
19 acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y
20 condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de
21 comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero; **SEXTA:**
22 **CUERPO CIERTO:** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones
23 del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa
24 como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las
25 cláusulas precedentes de esta compraventa. **SÉPTIMA: SANEAMIENTO:**
26 LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA
27 PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al
28 saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar





1 sometido el indicado inmueble. **OCTAVA: DECLARACIÓN.**- LA PARTE
2 VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este
3 instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de
4 enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la
5 propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA
6 PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones
7 suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias,
8 reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de
9 juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de
10 dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses. **NOVENA: GASTOS**
11 **Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.** Los gastos que causen esta escritura
12 y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el
13 pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del
14 inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE
15 VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE
16 COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el
17 registro de la propiedad del cantón. **DECIMA: SOLUCIÓN DE**
18 **CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** -Para todos los efectos
19 legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes se someten
20 a los jueces competentes de esta ciudad, a cuyos Jueces Competentes se
21 someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de
22 Procesos. **DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN.** - Los contratantes aceptan y
23 se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones
24 acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien
25 objeto de este contrato. **SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE**
26 **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
27 **ENAJENAR. COMPARECIENTES:** a) por una parte, EL INGENIERO JAIME
28 **HERACLIDES CHÁVEZ PINCAY**, Director de la Oficina Especial del BIESS



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00012916



1 Portoviejo, en representación del BANCO DEL INSTITUTO
2 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SU CALIDAD DE
3 APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que
4 en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante,
5 parte en la cual adelante se la denominara "EL BIESS" Y/O "ACREEDOR";
6 Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono:
7 (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; b) y, por
8 otra, EL SEÑOR JACINTO LEONEL PONCE SANCHEZ; DIRECCIÓN:
9 MANTA, Parroquia Tarqui, CIUDADELA NUEVO HORIZONTE LOTE 1 CASA 2,
10 TELÉFONO: 0983370328; CORREO ELECTRÓNICO:
11 genesispilligua175@gmail.com; a quien en lo posterior se le denominará
12 "LA PARTE DEUDORA". Los comparecientes son hábiles en derecho,
13 plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados
14 en las ciudades indicadas y quienes de forma libre y voluntaria consienten
15 en celebrar este contrato de **CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA PRIMERA Y**
16 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR. PRIMERA:**
17 **ANTECEDENTES:** a) EL BANCO es una institución financiera publica, sujeta
18 al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre
19 cuyas finalidades se encuentran el otorgamiento de préstamos para el
20 beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
21 Social (IESS). b) EL SEÑOR JACINTO LEONEL PONCE SANCHEZ, en su
22 calidad de afiliado del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de
23 diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones
24 económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de crédito
25 de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo
26 facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados
27 por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA, se convierte en este
28 instrumento en propietario del inmueble, consistente en un bien inmueble





1 ubicado en el programa de vivienda Pradera II A signado con el número dos
2 de la manzana R de la parroquia Tarqui del cantón Manta provincia de
3 Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA,
4 adquiere el referido inmueble mediante este mismo instrumento por compra
5 a **EL SEÑOR REINEL FELIPE CASTRO PALMA**, según se desprende
6 de la escritura pública de compraventa, celebrada en este mismo
7 instrumento, en la fecha que se indica su protocolización como la de su
8 inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y a su vez
9 este inmueble fue adquirido mediante **COMPRAVENTA**, celebrada en la
10 Notaria Publica **SÉPTIMA** del Cantón Manta, con fecha viernes 2 de
11 octubre del 2015, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta,
12 con fecha 29 de octubre del 2015. Los demás antecedentes de dominio
13 reposan en el certificado de Gravámenes emitido por el Registro de la
14 Propiedad, el mismo que se agrega como documento habilitante.; que se
15 agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA**
16 **ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las
17 obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere
18 contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean
19 dichas a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en
20 cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan
21 constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones
22 dependientes o de plaza vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en
23 forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios,
24 accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por
25 préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias,
26 prorrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones,
27 consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones,
28 reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas

NOTARIO

00012917



1 pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o
2 de cualquier otra índole a favor del BIESS incluyendo intereses, comisiones,
3 gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a
4 favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA
5 ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad
6 descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo
7 instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS**
8 **GENERALES: NORTE:** Lote numero 1 Manzana "R", con once metros
9 ochenta centímetros (11,80m); **SUR:** Lote numero 3 manzana "R" con once
10 metros ochenta centímetros (11,80m); **ESTE:** Lote numero 19 Manzana "R"
11 con siete metros (7,00m); **OESTE:** Pasaje F, con siete metros (7,00m). **CON**
12 **UNA SUPERFICIE TOTAL DE OCHENTA Y DOS METROS**
13 **CUADRADOS CON VEINTE CENTÍMETROS (82,20M2).** Esta garantía
14 hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas
15 y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para
16 con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e
17 irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del
18 BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación
19 pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.
20 LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad
21 horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya
22 cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **TERCERA:**
23 **ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca
24 abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA:**
25 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre,
26 voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA
27 queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble
28 que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de





1 las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda
2 con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen
3 mediante el presente instrumento. Por consiguiente, LA PARTE DEUDORA,
4 no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras
5 hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento
6 expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel
7 para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar
8 por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si
9 tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de
10 cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por
11 parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese
12 momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de
13 tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un
14 Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal
15 vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el
16 bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al
17 respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en
18 arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante
19 escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA:**
20 **EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este
21 acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y
22 todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el
23 futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación,
24 naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente
25 e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o
26 llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del
27 inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más
28 generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere

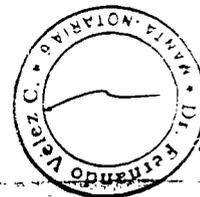


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00012918



1 comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de
2 las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la
3 propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE
4 DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier
5 concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo
6 pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios
7 de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se
8 constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se
9 obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o
10 comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de
11 dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de
12 encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él
13 ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y
14 obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por
15 cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que
16 correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa
17 vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA
18 PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el
19 inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá
20 dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el
21 pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN**
22 **DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta
23 que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía
24 hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier
25 institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o
26 fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen,
27 para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte
28 del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los





1 pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser
2 requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión
3 de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la
4 misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido
5 por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA
6 declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente
7 garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos
8 de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil
9 vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder
10 y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de
11 titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores
12 cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna
13 al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de
14 derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno
15 derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito
16 como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA:**
17 **VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no estuvieren
18 vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren
19 contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar
20 la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere
21 adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador
22 y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los
23 siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el
24 pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b)
25 En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado,
26 entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de
27 enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden
28 judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir



NOTARIA SEXTA DE MANTA

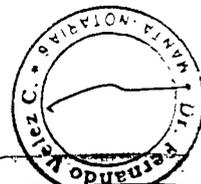
Dr. Fernando Vélez Cabezas

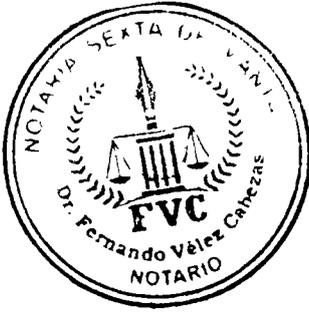
NOTARIO

00012919



1 cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus
2 trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de
3 Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA
4 **ejecución** coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA
5 PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de
6 los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o
7 cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare
8 de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas
9 condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO;
10 g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria,
11 reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble
12 hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que
13 traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE
14 DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por
15 terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de
16 acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o
17 cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA
18 PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones
19 patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción
20 coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones
21 penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de
22 estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE
23 DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a
24 otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS
25 comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA
26 PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si
27 no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las
28 primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere





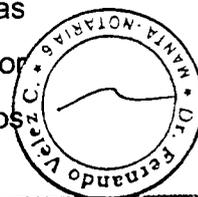
1 obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor
2 privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en
3 peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA
4 destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al
5 establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En
6 caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los
7 derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos
8 contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento.
9 Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan
10 en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la
11 obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera
12 el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola
13 afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con
14 los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE
15 DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya
16 otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se
17 encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la
18 demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de
19 los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba
20 para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA**
21 **GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento
22 subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos
23 que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las
24 obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS,
25 incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y
26 extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio
27 de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes
28 constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o

NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00012920



1 aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por
2 cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo
3 establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL
4 BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto
5 Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de
6 desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos
7 previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del
8 afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su
9 cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que
10 deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra
11 incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se
12 hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE
13 DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen
14 que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el
15 instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito.
16 Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL
17 BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en
18 tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas
19 pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas
20 coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora
21 requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán
22 contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL
23 BANCO determine y serán activados inmediatamente después del
24 desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA
25 autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL
26 BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las
27 obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por
28 tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los





1 riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna
2 responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que
3 la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas
4 antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su
5 nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija,
6 un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los
7 inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas
8 por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo
9 modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de
10 seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las
11 contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del
12 desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos
13 casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las
14 primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se
15 acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin
16 embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el
17 cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE
18 DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO**
19 **SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE
20 DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se
21 hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar,
22 limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias,
23 reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir
24 de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará
25 afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura,
26 como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la
27 Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a
28 EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información,

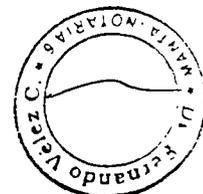


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00012921



1 incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información
2 personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s),
3 corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el
4 cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos
5 personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los)
6 préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en
7 negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de
8 cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De
9 igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda
10 utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
11 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o
12 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE
13 DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier
14 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del
15 inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los
16 impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e
17 inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación
18 de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA
19 PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se
20 ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen,
21 amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere
22 en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la
23 PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los
24 gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios
25 efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de
26 crédito respectiva. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE
27 DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que
28 éste directamente o a través de la persona o institución que designe,





1 inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo,
2 comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción
3 implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente
4 instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-**
5 Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este
6 instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción
7 en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA.
8 Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el
9 BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a
10 criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de
11 desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de
12 construcción. **DÉCIMO SEXTA.- CUANTÍA:** La cuantía de este contrato por
13 su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO SÉPTIMA: DOMICILIO Y**
14 **JURISDICCIÓN.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las
15 partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta
16 ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de
17 ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco
18 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones
19 crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El
20 Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos
21 constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a
22 tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo
23 establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de
24 Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de
25 los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o
26 jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a
27 las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto
28 Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a

00012922



Y033V4222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

130179989-4

CECULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**CASTRO PALMA
 REINEL FELIPE**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**EL ORO-
 PASAJE
 OCHOA LEON**
 FECHA DE NACIMIENTO **1961-11-23**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OBTENCIÓN
MECANICO AUTOMOTRIZ
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO VERA TEOFILO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALMA VASQUEZ BENTURA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MANTA
 2018-11-28**
 FECHA DE EXPIRACION
2028-11-28

08 1125 99 399

Rafael
 DIRECTOR GENERAL

Rafael
 FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

015 JUNTA No
015 - 019 NUMERO
1301799894 CEDULA

CASTRO PALMA REINEL FELIPE
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA 1




CNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR

Rafael Velez Cabezas
 DIRECTOR GENERAL

Rafael



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... f. útiles.

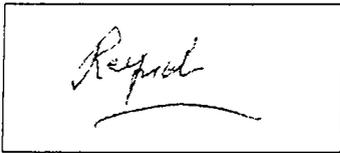
Manta,

01 FEB 2019

Dr. Fernanda Velez Cabezas
Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1301799894

Nombres del ciudadano: CASTRO PALMA REINEL FELIPE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON

Fecha de nacimiento: 23 DE NOVIEMBRE DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MECANICO AUTOMOTRIZ

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CASTRO VERA TEOFILO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PALMA VASQUEZ BENTURA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE NOVIEMBRE DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE ENERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 194-194-10340



194-194-10340

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00012923

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1301799894

Nombres del ciudadano: CASTRO PALMA REINEL FELIPE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PASAJE/OGHOA LEON

Fecha de nacimiento: 23 DE NOVIEMBRE DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MECANICO AUTOMOTRIZ

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CASTRO VERA TEOFILO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PALMA VASQUEZ BENTURA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE NOVIEMBRE DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 190-194-50234



190-194-50234

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO
EN
BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 131045117-2

APELLIDOS Y NOMBRES
PONCE SANCHEZ
JACINTO LEONEL

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
QUEVEDO

FECHA DE NACIMIENTO 1981-06-04

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
YOLANDA EDUVIGES
TUAREZ GARCIA

NOTARÍA SEXTA DE MANA
FVC
Dr. Fernando Vázquez Cabezas

00012924

V1333V2222

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
BACHILLERATO (OT) EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PONCE CHAVEZ JACINTO LORENZO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ CORDOVA PETRA LETICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-04-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-18

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEE: A.D.C.

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

003 JUNTA N.º

003 - 139 NÚMERO

1310451172 CÉDULA

PONCE SANCHEZ JACINTO LEONEL
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

MANTA CANTÓN

LOS ESTEROS PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 4

CNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO AUTOMÁTICAMENTE POR EL SISTEMA DE REGISTRO CIVIL

ESTABLECIMIENTO DE FECHA

PRESENCIA

[Handwritten signature]

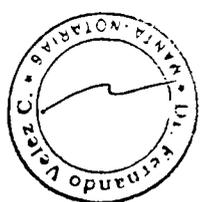
[Fingerprint]

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...*[initials]* fojas útiles.

Manta,

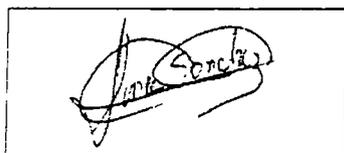
01 FEB 2019

[Handwritten signature]
Dr. Fernando Vázquez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310451172

Nombres del ciudadano: PONCE SANCHEZ JACINTO LEONEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 4 DE JUNIO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TUAREZ GARCIA YOLANDA EDUVIGES

Fecha de Matrimonio: 10 DE ENERO DE 2003

Nombres del padre: PONCE CHAVEZ JACINTO LORENZO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANCHEZ CORDOVA PETRA LETICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE ABRIL DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE ENERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 194-194-10397



194-194-10397

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00012925
CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1310451172

Nombres del ciudadano: PONCE SANCHEZ JACINTO LEONEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 4 DE JUNIO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TUAREZ GARCIA YOLANDA EDUVIGES

Fecha de Matrimonio: 10 DE ENERO DE 2003

Nombres del padre: PONCE CHAVEZ JACINTO LORENZO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANCHEZ CORDOVA PETRA LETICIA

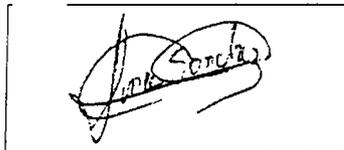
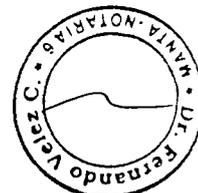
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE ABRIL DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 192-194-50167



192-194-50167

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00012926

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 130671847-7
 CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES
 MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA
 05 ENERO 1976
 0254 00890 M
 MANABI/ SANTA ANA
 STA ANA DE VUELTA LARGA 976




ECUATORIANA***** V2443V1422
 CASADO QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIAN
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
 TITO W CHAVEZ MACIAS
 GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIEJA
 PORTOVIEJO 30/04/2011
 30/04/2023



016 016 - 154 1305718477
 CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES
 MANABI
 PROVINCIA MANABI
 PORTOVIEJO CANTON
 ANDRES DE VERA PERIODO

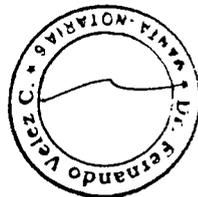


Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 02 fojas útiles.

Manta,

01 FEB 2019

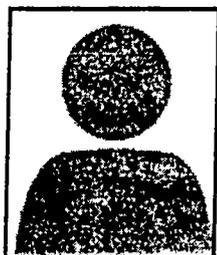
Dr. Fernando Velez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00012927

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306718477

Nombres del ciudadano: CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2011

Nombres del padre: TITO W CHAVEZ MACIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA

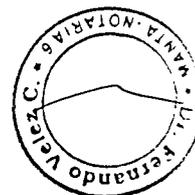
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 1 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 198-194-50310



198-194-50310

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



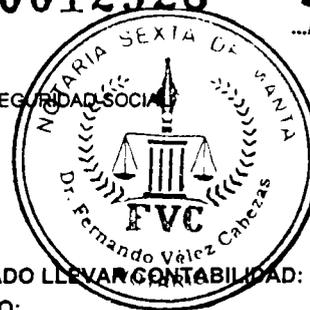
**ESPACIO
EN
BLANCO**



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES 00012928

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1768156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010 FEC. ACTUALIZACIÓN: 13/09/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Pr. PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio. LA CAROLINA Calle. AV. RIO AMAZONAS Numero. S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicacion: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

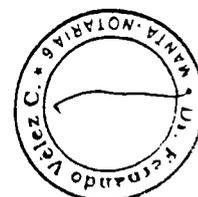
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
16	15	1
JURIS DÓN		
\ ZONA 9\ PICHINCHA		





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
 EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
 INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE
 PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Email:
 patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONOMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI
 Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL
 MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Fax: 072936963

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE
 CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032828031



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

00012929

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



SRI
... hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Telefono Trabajo: 072247535

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG NORTE FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: NOTARÍA
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463606 Telefono Trabajo: 032960165

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odilama1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001 **00012930**

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

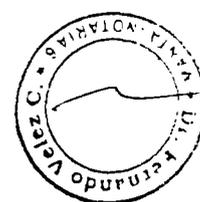


No. ESTABLECIMIENTO: 014 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero. S/N
 Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022659115 Telefono Trabajo: 022648251

No. ESTABLECIMIENTO: 016 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Celular: 0984302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO **FEC. CIERRE:** 20/06/2012 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Email: jgarces@iess.gob.ec



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 001-002-000063447



20191701020P00337

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



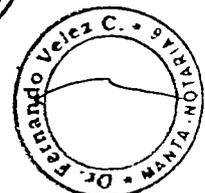
Escritura N°:	20191701020P00337						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)						
TORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Partoquía			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20191701020P00337
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00012932



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

SOCIAL

A FAVOR DE

INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NUMERO: 2019-17-01-20-P00337

DI: 2 COPIAS

SAD

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintinueve de enero del año dos mil diecinueve, ante mí, DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la presente escritura pública de PODER ESPECIAL en calidad de mandante, el ingeniero señor CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de conformidad con los documentos que se adjunta como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano en Avenida Amazonas entre Unión de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera, mayor de edad, de estado civil casado, hábil en derecho para confesar



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

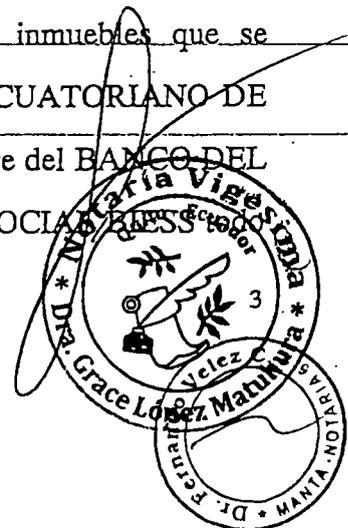


contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas fotocopias solicita se agreguen debidamente certificadas, y me autoriza de conformidad con el Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE o MANDANTE.** **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS

00012933



se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El Ingeniero Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui en su calidad de Gerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero seis siete uno ocho cuatro siete siete (1306718477), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR



acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado.

CUARTA: DELEGACION.- El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. **QUINTA: REVOCATORIA.**- En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. **SEXTA: CUANTÍA.**- El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **Hasta aquí la minuta** que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que el compareciente acepta todas y cada una de sus partes, minuta que se halla firmada por el abogado Juan Pablo Navas, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la

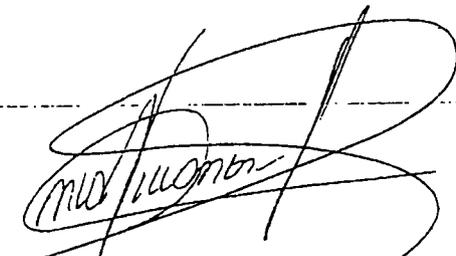
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGESIMA

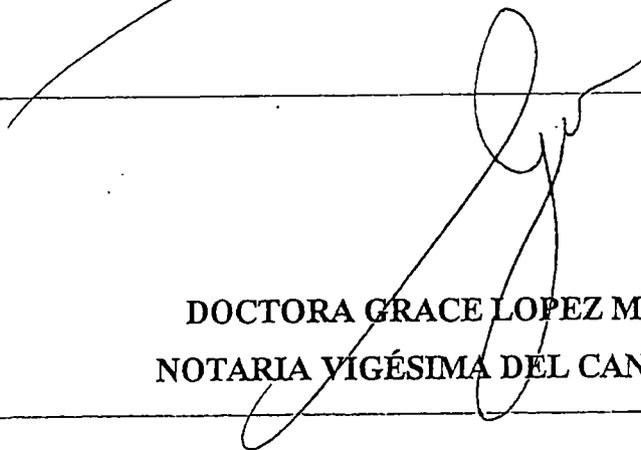
QUITO - ECUADOR

00012934

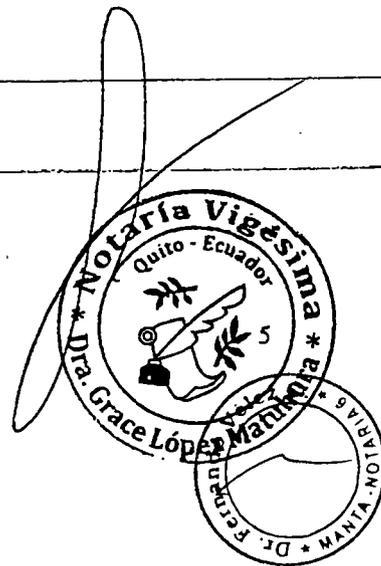
Ley Notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
GERENTE GENERAL ENCARGADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BIESS
C.C. 1706559018



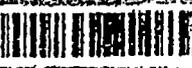
DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CULACION

CEDULA DE CIUDADANIA
1706559018

APellidos y Nombres: **VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO**
 Lugar de Nacimiento: **MOCHA**
 Fecha de Emisión: **1969-03-04**
 Nacionalidad: **ECUATORIANA**
 Sexo: **M**
 Estado Civil: **Casado**
 Ana Lucia
 Inbova Orbe

INSTRUCCION SUPERIOR DE INGENIERIA COMERCIAL

APellidos y Nombres del Padre: **VILLARREAL H CARLOS TELESFORO**
 Apellidos y Nombres de la Madre: **ARREGUI DEL POZO AURORA**
 Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2011-06-27**
 Fecha de Pración: **2021-06-27**






CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO DE 2018
 NOTARIO

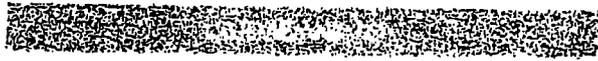
CNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

036
 JUNTA 7m

036 - 213
 NUMERO CÉDULA

1706559018
 CÉDULA

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
 QUITO CANTON ZONA
 CUMBAYA PARROQUIA



[Handwritten signature]

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Nacional PQY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento original que me fue presentado
 en: foja (s) lítil (s)

Quito a, 29 ENE 2018



Dra. Grace López Matuhura
 NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



00012935

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706559018

Nombres del ciudadano: VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNAGAPAC

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NOBOA ORBE ANA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 1991

Nombres del padre: VILLARREAL H CARLOS TELESFORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARREGUI DEL POZO AURIA NINFA

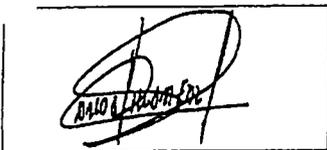
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT/20 - PICHINCHA-QUITO



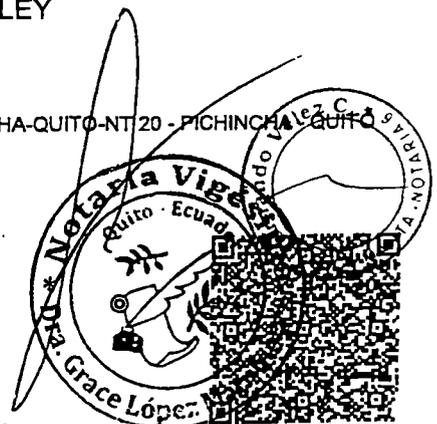
N° de certificado: 190-193-60337



190-193-60337

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Ministerio del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACP-TH-MOV- 038
Fecha: 29 de enero de 2019

DECRETO

ACUERDO

RESOLUCIÓN

NO. _____

FECHA: _____

VILLARREAL ARREGUI

CARLOS ALBERTO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

1706559018

martes, 29 de enero de 2019

APLICACIÓN: BIESS-MM-SGDB-0073-2019

Ing. Christian Patricio Saa López, Coordinador Administrativo, conforme delegación emitida en la Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DTAH-DB-GGEN-003-2018 de 05 de noviembre de 2018; y según los artículos 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 27 de la Ley Orgánica del Servicio Público, 271 de su Reglamento General de Aplicación y en cumplimiento a la Resolución del Directorio dada el 28 de enero de 2019; RESUELVO galizar el encargo del señor Carlos Alberto Villarreal Arregui, como Gerente General del BIESS, a partir del 29 de enero 2019, según situación propuesta

- | | | | |
|---|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/> | TRASLADO <input type="checkbox"/> | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/> | SUPRESIÓN <input type="checkbox"/> |
| NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/> | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/> | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/> | REMOCIÓN <input type="checkbox"/> |
| SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/> | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> | REINTEGRO <input type="checkbox"/> | JUBILACIÓN <input type="checkbox"/> |
| ENCARGO <input checked="" type="checkbox"/> | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> | OTRO <input type="checkbox"/> |
| VACACIONES <input type="checkbox"/> | LICENCIA <input type="checkbox"/> | RENUNCIA <input type="checkbox"/> | |

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: Sustantivo
 SUBPROCESO: Subgerencia de Crédito
 SUBPROCESO 1: Subgerencia de Crédito
 PUESTO: Subgerente de Crédito
 LUGAR DE TRABAJO: Quito
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 8.501,00
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.007.01

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: Gobernante
 SUBPROCESO: Gerencia General
 SUBPROCESO 1: Gerencia General
 PUESTO: Gerente General
 LUGAR DE TRABAJO: Quito
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.818,00
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.006.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f. _____
 Nombre: Mgs. Johnathan Maya Romero
 Director de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

HUMANO

f. _____
 Nombre: _____

f. _____
 Nombre: Ing. Christian Patricio Saa López
 Coordinador Administrativo

DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

TALENTO HUMANO

REGISTRO Y CONTROL

No. 038 | 29 de enero de 2019

f. _____
 Srta. María Fernanda Moreno Macías
 Analista

00012936



CAUCIÓN REGISTRADA CON No: _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI

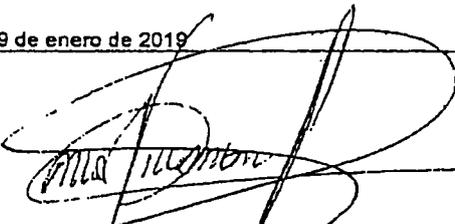
CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. _____

1706559018

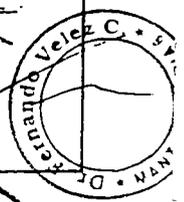
HE SIDO NOTIFICADO/A.

LUGAR: Quito

FECHA: 29 de enero de 2019

f. 
Carlos Alberto Villarreal Arregui
Servidor

f. 
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
Mrs. Johanna Velez C. Guerrero
Director de Talento Humano



NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
la Ley Notarial DOY FE
que la copia que me fue presentada
al documento original que me fue presentado
en: _____
hoja (s) utilizadas

Quito a. 29 ENE. 2019

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO





SUPERINTENDENCIA DE BANCOS



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-007



ABG. VINICIO SALAZAR SIERRA
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Oficios Nos. BIESS-OF-SGDB-0068-2018 y BIESS-OF-SGDB-0001-2019, de 26 de diciembre del 2018 y 3 de enero del 2019, respectivamente, el abogado Medardo Efraín Urquiza Guevara, Secretario General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui como Subgerente General Encargado del Banco, designada en sesión ordinaria de Modalidad Virtual celebrada el 17 de diciembre del 2018;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE en Memorando Nro. SB-DTL-2019-0014-M, de 4 de enero del 2019, se indica que el ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de sus atribuciones, delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2018-915, de 4 de septiembre del 2018; y, Resolución No. ADM-2018-14012, de 2 de agosto del 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, con cédula de ciudadanía No. 170655901-8, como Subgerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.



00012937

Profesores y Lic. Ceballos



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Resolución No. SB-INJ-2019-007
Página No. 2

ARTICULO 2.- DISPONER que se comuniqué la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve

**Abg. Vinicio Salazar Sierra
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**



LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve.

**Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

**Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL (E)**

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la copia original que me fue presentado el documento es igual a la original que me fue presentado en: Quito a, 29 ENE 2019

**Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO**





QUITO
Av. Amazonas N35-181 y Japón
Tef.: (593) 2 397 0500
GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
Tef.: (593) 4 232 0840
www.biess.fin.ec

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario General (E), del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, certifico que los señores miembros del Directorio en Sesión Extraordinaria, Modalidad Presencial de 28 de enero de 2019, resolvieron lo siguiente:

- 1.- El Directorio da por conocida la renuncia presentada por la Mgs. Eva García Fabre, al cargo de Gerente General del BIESS.
- 2.- El cuerpo colegiado encarga la Gerencia General al Ing. Carlos Alberto Villarreal Arregui, actual Subgerente General (E)."

Lo que certifico para los fines legales pertinentes.
Quito D.M, 29 de enero de 2019.

Ab. Medardo Urquiza Guevara
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO – BIESS

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en: _____
foja (s) _____
Quito a, 29 ENE. 2019



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

00012938



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES
BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
ESPECIAL
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD
NÚMERO:



FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

ORIGEN TRIBUTARIO:
vincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Párroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

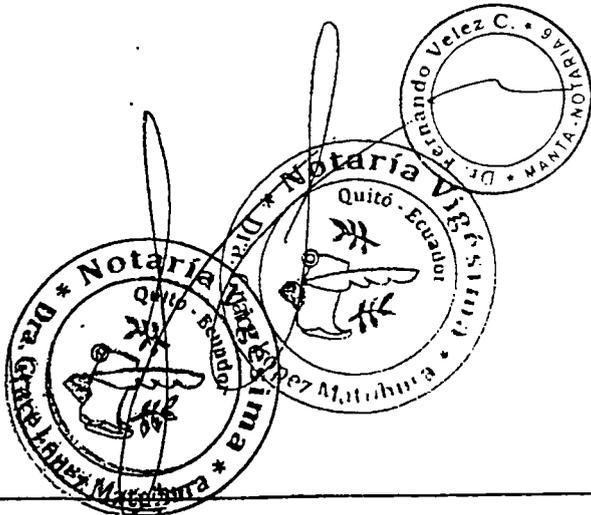
- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

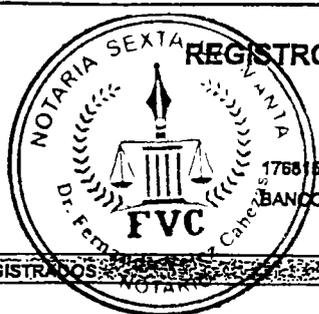
Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
SDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2018002019512
Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768166470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS,
 COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
 EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
 INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: ÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE
 PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Email:
 patricio.bedoya@bless.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDMIESO Referencia: JUNTO AL SRI
 Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL
 MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Fax: 072936963

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE
 CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032828031





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES 00012939

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Intersección: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952738 Fax: 062952738

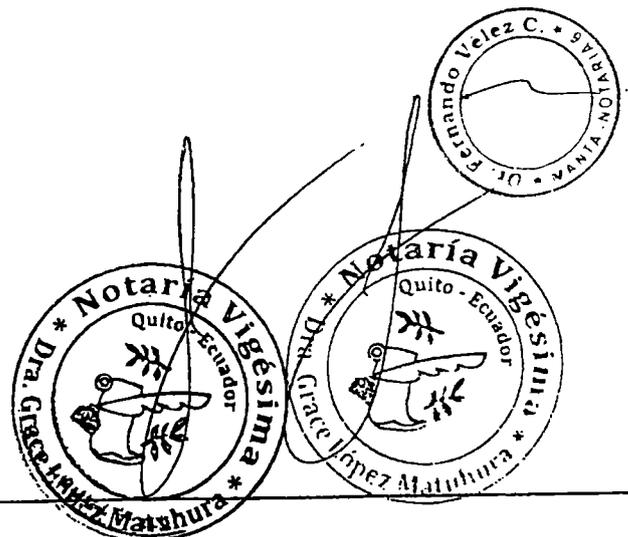
No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Intersección: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Telefono Trabajo: 072247535

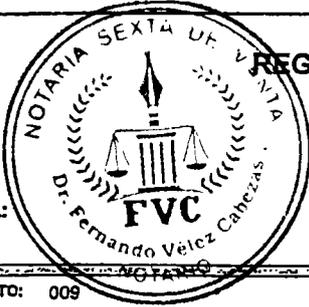
ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Intersección: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: P8 Telefono Trabajo: 022505963



Código: RIMRUC2018002019512
Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463606 Telefono Trabajo: 032960165

No. ESTABLECIMIENTO: 011 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odllama1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

No. ESTABLECIMIENTO: 012 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
...Le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022659115 Telefono Trabajo: 0 251

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Celular: 0984302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Email: jgarces@less.gob.ec

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en: 3 foja(s) útil(es)

Quito a, 29 ENE. 2019

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO.

Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en..... fojas utiles

Manta,

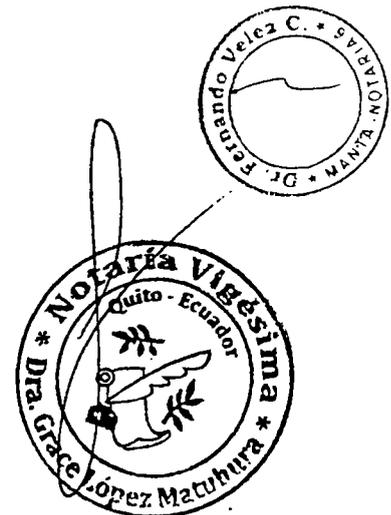
01 FEB 2019

Dr. Fernando Velez Caceres
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

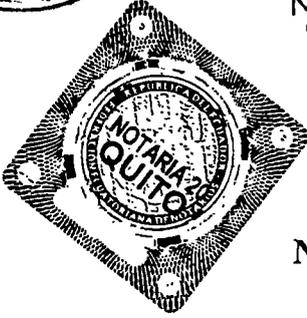


DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de Poder Especial que otorga el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay, debidamente firmada y sellada en Quito, a veintinueve de Enero del año dos mil diecinueve.-



Notaría 20
Cantón Quito



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00012941



Calle 24 y Avenida Flamingo
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

52602



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19000578, certifico hasta el día de hoy 08/01/2019 12:42:02, la Ficha Registral Número 52602.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 2174303000
Fecha de Apertura: jueves, 06 de agosto de 2015

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia : TARQUI



Información Municipal:
Dirección del Bien: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES:

Un bien inmueble ubicado en el programa de vivienda Pradera II A signado con el numero dos de la manzana R de la parroquia Tarqui del Cantón Manta provincia de Manabí,y el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas, por el Norte: Lote número 1 Manzana "R", con 11,80 metros; por el Sur, lote número 3 manzana R, con 11,80 metros, por el Este, lote 19 Manzana R, con 7,00 metros y por el Oeste, pasaje F, con 7,00 metros con una superficie total de: 82,20 metros cuadrados.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	ADJUDICACIÓN	980	18/abr/2005	13 797	13.798
EXTINCIÓN DE PATRIMONIO	EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR	158	11/sep/2015	1 855	1.861
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3668	29/oct/2015	78 970	78.977

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 18 de abril de 2005 Número de Inscripción: 980 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1816 Folio Inicial:13.797
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA NOVENA Folio Final:13.798
Cantón Notaría: PORTOVIEJO
Escritura/Juicio/Resolución: Juz. Coact B.E.V.
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 31 de marzo de 2005
Fecha Resolución: jueves, 31 de marzo de 2005

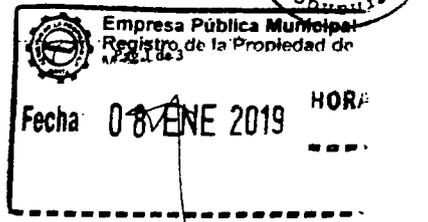
a.- Observaciones:

Vivienda signada con el N. 2 de la manzana R , del Programa de Vivienda Pradera II-A. Con fecha Abril 18 del 2.005, bajo el n. 440, se encuentra inscrita Mutuo Hipotecario-Patrimonio Familiar, otorgada por el Sr. DARWIN EMILIO MENDOZA CASTRO casado con la Sra. MAGALI BERNARDITA CEDEÑO GARCIA. A favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda. Posteriormente dicha hipoteca fue cancelada con fecha Julio 19 del 2.007, bajo el n. 790, autorizada el 4 de julio del 2.007, ante la Abg. Luz Hessiltha Daza López, Notaria Pública Novena del Cantón Portoviejo. y extinguido el Patrimonio Familiar con fecha 11 de Septiembre del 2015.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	800000000002110	JUZGADO DE COACTIVAS DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICATARIO	800000000080596	CEDEÑO GARCIA MAGALI BERNALDITA	CASADO(A)	MANTA	
ADJUDICATARIO	1309028825	MENDOZA CASTRO DARWIN EMILIO	CASADO(A)	MANTA	

MARBELLA



Certificación impresa por:julliana_macias

Ficha Registral:52602

martes, 08 de enero de 2019 12:42



Registro de : EXTINCIÓN DE PATRIMONIO
 [2 / 3] EXTINCIÓN DE PATRIMONIO

Inscrito el : viernes, 11 de septiembre de 2015
 Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
 Cantón Notaría: MANTA

Número de Inscripción: 158
 Número de Repertorio: 7691

Tomo:1
 Folio Inicial:1.855
 Folio Final:1.861

Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 de agosto de 2015
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:
 EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1309028825	MENDOZA CASTRO DARWIN EMILIO	CASADO(A)	MANTA	MARBELLA
PROPIETARIO	80000000080596	CEDEÑO GARCIA MAGALI BERNALDITA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	980	18/abr/2005	13 797	13.798

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 29 de octubre de 2015
 Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA SÉPTIMA
 Cantón Notaría: MANTA

Número de Inscripción: 3668
 Número de Repertorio: 9130

Tomo:1
 Folio Inicial:78.970
 Folio Final:78.977

Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 02 de octubre de 2015
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:
 Inmueble ubicado en el programa de vivienda PRADERA II A, signado con el número dos de la manzana R, de la parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1301799894	CASTRO PALMA REINEL FELIPE	DIVORCIADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1309028825	MENDOZA CASTRO DARWIN EMILIO	CASADO(A)	MANTA	MARBELLA
VENDEDOR	80000000080596	CEDEÑO GARCIA MAGALI BERNALDITA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	980	18/abr/2005	13 797	13.798

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
EXTINCIÓN DE PATRIMONIO	1
<< Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00012942



Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 12:42:02 del martes, 08 de enero de 2019

A petición de: DELGADO PINCAY GENESIS JULIANA

Elaborado por :JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ
1311367559



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

[Handwritten Signature]
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

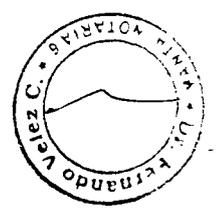


El interesado debe comunicar cualquier error en este
documento al Registrador de la Propiedad



**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha: 08 JAN 2019 HORA: _____

ESPACIO
EN
BLANCO

00012943



Número de Verificación Único: 4745253

Registro Civil

1310451172

18-04-2013

PONCE SANCHEZ JACINTO LEONEL




Cédula:	1310451172
Nombres:	PONCE SANCHEZ JACINTO LEONEL
Condición Ciudadano:	CIUDADANO
Fecha de Nacimiento:	04/06/1981
Lugar de Nacimiento:	LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Estado Civil:	CASADO
Conyuge:	TUAREZ GARCIA YOLANDA EDUIGES
Nombre del Padre:	PONCE CHAVEZ JACINTO LORENZO
Nombre de la Madre:	SANCHEZ CORDOVA PETRA LETICIA
Fecha Defunción:	
Fecha de Expedición:	18/04/2013
Instrucción:	BACHILLERATO
Profesión:	EMPLEADO PRIVADO
Sexo:	HOMBRE

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil



Consejo Nacional Electoral

Consejo Nacional Electoral (Cne)	
Provincia:	MANABI
Circunscripción:	
Cantón:	MANTA
Parroquia:	LOS ESTEROS
Zona:	
Junta:	
Recinto:	
Cédula:	1310451172
Nombre:	PONCE SANCHEZ JACINTO LEONEL
Multa:	0
Mjrv:	
Designación:	
Código Electoral:	004-034
Fecha:	04/02/2018
Habilitado Trámite Público:	SI
Tipo:	DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente. Consejo Nacional Electoral (Cne)



DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES

Número de Verificación Único: 4745253
Ciudadano Consultado: Cedula 1310451172
Consultado Por: Cedula 1311117715
Nombre MOYA PAREDES JENNY ELIZABETH
Ruc Institucion 1768156470001
Fecha Consulta 15/01/2019 08 13 51



FICHA SI

CIUDADANO


 DATOS
 PÚBLICOS

Número de Verificación Único: 4746297

Registro Civil

1301799894

CASTRO PALMA REINEL FELIPE



28-11-2018

DIRECCIÓN

Cédula: 1301799894
Nombres: CASTRO PALMA REINEL FELIPE
Condición Ciudadano: CIUDADANO
Fecha de Nacimiento: 23/11/1951
Lugar de Nacimiento: EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estado Civil: DIVORCIADO
Conyuge:
Nombre del Padre: CASTRO VERA TEOFILO
Nombre de la Madre: PALMA VASQUEZ BENTURA
Fecha Defunción:
Fecha de Expedición: 28/11/2018
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: MECANICO AUTOMOTRIZ
Sexo: HOMBRE



Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Consejo Nacional Electoral

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia: MANABI
Circunscripción:
Cantón: MANTA
Parroquia: TARQUI
Zona:
Junta:
Recinto:
Cédula: 1301799894
Nombre: CASTRO PALMA REINEL FELIPE
Multa: 0
Mjrv:
Designación:
Código Electoral: 016-336
Fecha: 04/02/2018
Habilitado Trámite Público: SI
Tipo: DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)





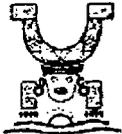
DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES

Número de Verificación Único: 4746297
Ciudadano Consultado: Cédula 1301799894
Consultado Por: Cédula 1311117715
Nombre MOYA PAREDES JENNY ELIZABETH
Ruc Institución. 1768156470001
Fecha Consulta. 15/01/2019 09 14:08





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Manta
ALCALDÍA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00158435

N° ELECTRÓNICO : 64330

Fecha: Jueves, 10 de Enero de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-17-43-03-000

Ubicado en: MZ-R LT. 02 PROG. DE VIV. PRADERA 2-A

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 82.20 m²



PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1301799894	CASTRO PALMA-REINEL FELIPE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 3,789.46

CONSTRUCCIÓN: 24,165.29

AVALÚO TOTAL: 27,954.75

SON: VENTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V9571WQWOOB

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por MACIAS SANTOS DELLA ESTEFANLA, 2019-01-10 16:59:33



00012946

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0096577

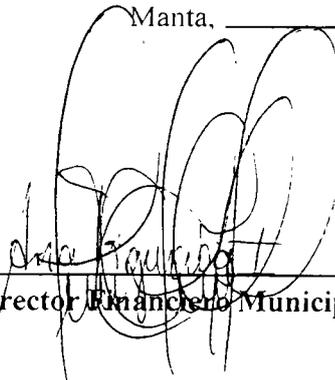
LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a CASTRO PALMA REINEL FELIPE
ubicada MZ R LT 02 PROG DE VIV PRADERA 2-A
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA asciende a la cantidad
de \$27954.75 VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON 75/100 CTVS
CERTIFICADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO


DANIEL SALDARRIAGA
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

11 DE ENERO DEL 2019

Manta,


Director Financiero Municipal





INFORME DE REGULACIÓN URBANA

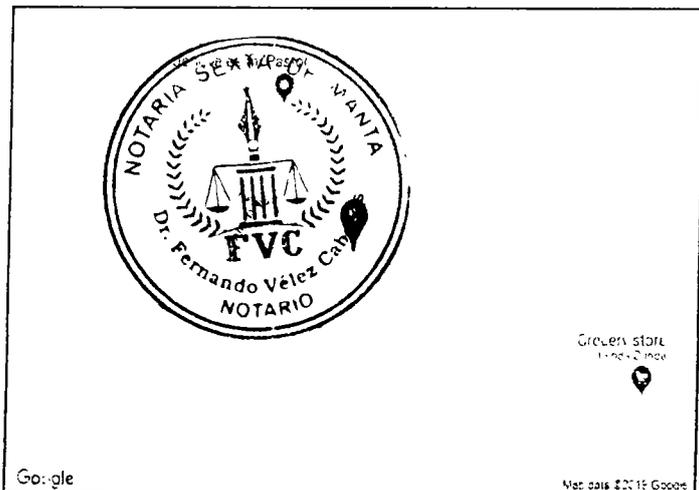
(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 11-01-2019

Nº CONTROL: 0005714

PROPIETARIO:	CASTRO PALMA REINEL FELIPE
UBICACIÓN:	MZ-R LT. 02 PROG. DE VIV. PRADERA 2-A
C. CATASTRAL:	2174303000
PARROQUIA:	LOS ESTEROS

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	C203
OCUPACIÓN DE SUELO	CONTINUA CON RETIRO FRONTAL
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	10
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.70
CUS:	2.10
FRENTE:	3
LATERAL 1:	0
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	11.80m con lote nº 1 MZ R
ATRÁS:	11.80m con lote nº 3 de la mz R
C.IZQUIERDO:	7.00m con lote nº 19 de la MZ R
DERECHO:	7.00m con pasaje F
ÁREA TOTAL:	82,20 m ²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

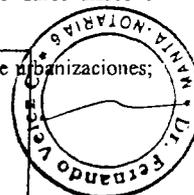
La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



00012947

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0126005

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
CASTRO PALMA REINEL FELIPE

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

10 ENERO 2019
Manta, _____ de _____ de 20 _____

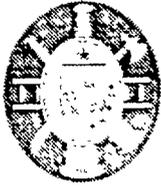
VALIDO PARA LAS CLAVE CATASTRAL:
2174303000 MZ-R LT. 02 PROG. DE VIV. PRADERA 2-A

Manta, Diez de Enero del dos mil diez y nueve



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00012948



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000001388



CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: 1301799894
NOMBRES: CASTRO PALMA REINEL FELIPE
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: MZ-R LT.02 PROG.DE VIV.PRADERA 2-A

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

AGO: 610133
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO: 11/01/2019 10:42:24

AREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: jueves, 11 de abril de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CUENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



COMPROBANTE DE PAGO

29/01/2019 12:14:29

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			2-17-43-03-000	82,20	27954,75	405386	153339
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1301799894	CASTRO PALMA REINEL FELIPE	MZ-R LT 02 PROG DE VIV PRADERA 2-A	Impuesto principal		279,55		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		83,86		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		363,41		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		363,41		
1310451172	PONCE SANCHEZ JACINTO LEONEL	NA	SALDO		0,00		

EMISION: 29/01/2019 12:14:26 XAVIER ALCIVAR MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



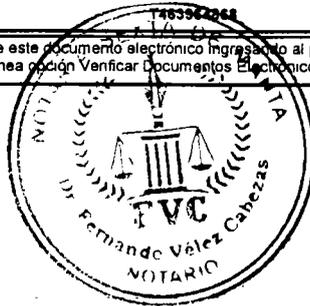
Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



1483392648

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



No. 153340

COMPROBANTE DE PAGO

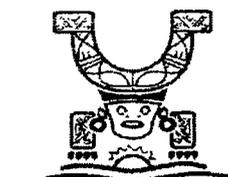
29/01/2019 12:14:40

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			2-17-43-03-000	82,20	27954,75	405387	153340
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1301799894	CASTRO PALMA REINEL FELIPE	MZ-R LT 02 PROG DE VIV PRADERA 2-A	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
			Impuesto Principal Compra-Venta		149,33		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		150,33		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		150,33		
1310451172	PONCE SANCHEZ JACINTO LEONEL	NA	SALDO		0,00		

EMISION: 29/01/2019 12:14:38 XAVIER ALCIVAR MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



T421206788

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00012949



1 las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás
2 legislación vigente. **DÉCIMO OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-**
3 Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las
4 cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted
5 señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo
6 necesarias para la validez de este instrumento. Firma) Ab. Vanessa
7 Anchundia Pacheco, Foro de Abogados 13-2015-11, Consejo de la
8 Judicatura de la Función Judicial del Ecuador.” (HASTA AQUÍ LA
9 MINUTA). Para el otorgamiento de la presente escritura pública se
10 observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los
11 comparecientes por mí la Notaria se ratifican y firman conmigo, e idónea,
12 en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria
13 de todo lo cual doy fe.-

14

15

16

17

18

Reynel

19

REINEL FELIPE CASTRO PALMA

20

C.C. NRO. 1301799894

21

22

23

24

Jacinto Leonel Ponce Sanchez

25

JACINTO LEONEL PONCE SANCHEZ

26

C.C. NRO. 1310451172

27

28





1

2

3

4


ING. JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

5

APODERADO ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO

6

DE SEGURIDAD SOCIAL

7

C.C. NRO. 1306718477

8

9

10

11

12


DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

13

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

14

15

16

17

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en-fe de
ello confiero esta CUARTA copia que la sello.
signo y firmo.

18

19

Manta, a

20

21


Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

22

23

24

25

26

27

28

El nota...

00012950

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

480

Número de Repertorio:

910

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Ocho de Febrero de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 480 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1310451172	PONCE SANCHEZ JACINTO LEONEL	COMPRADOR
1301799894	CASTRO PALMA REINEL FELIPE	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2174303000	52602	COMPRAVENTA

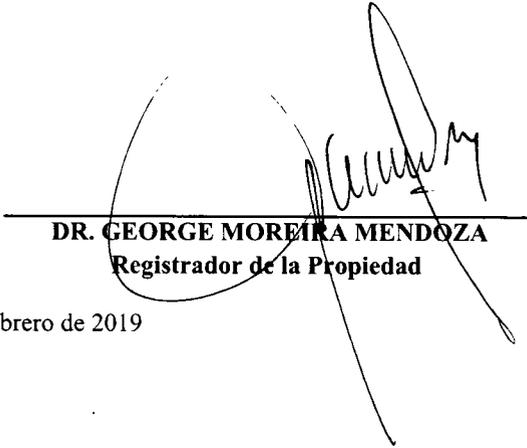
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 08-feb./2019

Usuario: yessenia_parrales


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA,

viernes, 8 de febrero de 2019